DECRETO N°303.-

CASTRO, 04 de Abril de 2017.-

Vistos:

1. La licitación pública 2730-118-LP12 para "Construir y Concesionar Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de Castro", adjudicada por el Concejo Municipal de Castro en la sesión ordinaria N° 139 de 10 de septiembre de 2012, a la empresa Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A, ECM Ingeniería S.A., Rut: 89.630.400-3; El Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 14 de septiembre de 2012, que adjudica la referida Licitación Publica; El contrato de concesión que consta en escritura pública de 28 de septiembre de 2012, otorgada ante la Notario Público de Castro doña Patricia Barrientos Cárdenas, abogado, suplente del titular don Arcadio Pérez Bórquez; El Decreto Alcaldicio N°786 de 13 de noviembre de 2012, que aprueba dicho contrato.

2. Los artículos 36 y 37 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que refiere al uso de los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo.

3. El artículo 65, letra k) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término.

4. El incumplimiento por la empresa concesionaria, de sus obligaciones para el diseño del edificio de estacionamientos subterráneos ubicado en la Plaza de Armas de la ciudad de Castro contenido en oferta técnica, documentación complementaria, y contrato; la Resolución Exenta N° 603, de 3 de Noviembre de 2015, del Servicio de Evaluación Ambiental X de Los Lagos que puso término anticipado a

la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental presentado por la concesionaria; La Resolución Exenta Nº 467, de 4 de noviembre de 2016, el mismo Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos, pone término anticipado al procedimiento de evaluación del Estudio de impacto ambiental del proyecto "Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Castro", entre otras razones, por no cumplir con los requisitos mínimos de forma y de fondo para su evaluación; todo lo que hacen imposible el inicio de la construcción en el plazo no mayor a cinco años desde la adjudicación de la concesión;

5. El acuerdo unánime del Concejo Municipal de Castro, en Sesión Ordinaria Nº 15 del 21 de marzo de 2017, que aprobó el término del contrato de "Concesión de estacionamientos subterráneos y de superficie de la comuna de Castro", de fecha 14 de septiembre de 2012.

6. y, las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. Póngase término de forma inmediata al contrato de "Concesión de estacionamientos subterráneos y de superficie de la comuna de Castro", suscrito entre la Municipalidad de Castro y la Empresa "ECM Ingeniería S.A.", por incumplimientos graves de las obligaciones impuestas al concesionario.

2. Notifíquese al representante legal de la Empresa "ECM Ingeniería S.A.", don Cristián Coronel Dubreuil, mediante carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación al punto 2.3 de las bases administrativas precedentemente señaladas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/MVM/Dmv/lvl.-

c.c.: archivo Secretaría Municipal.-